

Huépil, 22 de Febrero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 314 / 2013

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y Reglamento n° 19.886, en su Artículo N° 410, Numeral N° 3 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa" Numeral N° 3 En casos de emergencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- d) La Solicitud de compra N° 29 emanada del Departamento de Obras, recepcionada con fecha 22.02.2013 donde se requiere el arriendo de un camión Aljibe.
- e) La Emergencia de adquirir lo indicado en el punto anterior, para ser utilizado en riego de Estadio de Tucapel los días Sábado 23 y Lunes 25 de Febrero 2013, La cual camión de la Municipalidad que se utiliza para ejecutar estos trabajos se encuentra en Mantención.
- f) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1) **Apruébese compra por emergencia**, indicada en la letra d) de los vistos, por la suma de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) más IVA, al Proveedor **LUIS MUÑOZ PINO**, Rut N° 09.083.512-2, con domicilio en la ciudad de Huépil, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados y disponibilidad inmediata.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3) **IMPUTESE** el gasto ocasionado al subtítulo 215.22.09.005, "Arriendo de maquinarias" Gestión 1 GC 10.01.91

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/FMMB/MWC/jcm